

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se otorga habilitación a la ciudadana Nancy Karina Martínez Basáñez como Corredor Público número 72 en la plaza del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Correduría Pública adscrita a la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su Reglamento y 22, fracción XIV, y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

“El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación a la C. Licenciada en Derecho Nancy Karina Martínez Basáñez para ejercer la función de Corredor Público con número 72 en la plaza del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 2o., 3o., fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.”

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, la licenciada Nancy Karina Martínez Basáñez podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 25 de marzo de 2013.- La Directora de Correduría Pública, **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se da a conocer el cese de efectos de la habilitación de Fernando Figueroa Bujaidar, como Corredor Público número 2 de la plaza del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Correduría Pública adscrita a la Dirección General de Normatividad Mercantil, hace del conocimiento del público en general, el cese de efectos de la Habilitación del Corredor Público número 2 de la plaza del Estado de Veracruz, Fernando Figueroa Bujaidar, a causa de su sensible fallecimiento ocurrido el día 24 de mayo de 2012, y se le informa que sus libros de registro se encuentran bajo la custodia del Archivo General de Correduría Pública adscrito a la Dirección General de Normatividad Mercantil, en los términos en que fueron entregados, y que el sello oficial a su cargo, fue destruido en términos del artículo 75 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Lo anterior, con fundamento en los artículos 72, fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública y 22, fracción XIV del Reglamento Interior de esta Dependencia.

Atentamente

México, D.F., a 25 de marzo de 2013.- La Directora de Correduría Pública, **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA para presentar las solicitudes de apoyo del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT), para el ejercicio fiscal 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVOCATORIA PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES DE APOYO DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS DE ALTA TECNOLOGIA (PRODIAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

La Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 3 y 24 fracciones II, IV y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 14, 27, 38 fracción I de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT), para el ejercicio fiscal 2013, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2013, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Economía estableció el PRODIAT con el objetivo general de impulsar el crecimiento de las ventas, producción, empleo, valor agregado, productividad y competitividad de las industrias de alta tecnología, por medio del otorgamiento de apoyos de carácter temporal para la realización de proyectos que atiendan fallas de mercado.

CONVOCA A

- A.** Las personas físicas con actividad empresarial y personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana, que realizan actividades clasificadas en los siguientes subsectores definidos en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN):
 - a.** 333 Fabricación de maquinaria y equipo,
 - b.** 334 Fabricación de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos,
 - c.** 335 Fabricación de equipo de generación eléctrica y aparatos y accesorios eléctricos,
 - d.** 336 Fabricación de equipo de transporte y partes para vehículos automotores;
- B.** Los organismos empresariales constituidos por las personas a las que se refiere el inciso A;
- C.** Los proveedores de primer nivel de las personas a las que se refiere el inciso A (no incluye proveedores de servicios), y
- D.** Las instituciones académicas y de investigación y desarrollo, los organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro, siempre que desarrollen proyectos para las personas a las que se refiere el inciso A, mediante convenios u otros instrumentos jurídicos;

A presentar proyectos con el propósito de atender fallas de mercado que obstaculizan la competitividad de las industrias de fabricación de maquinaria y equipo; de equipo de computación, comunicación, medición y de otros equipos, componentes y accesorios electrónicos; de equipo de generación eléctrica y aparatos y accesorios eléctricos, y de equipo de transporte y partes para vehículos automotores, siempre y cuando la naturaleza y finalidad de los subsidios se vinculen con los objetivos del PRODIAT.

Para acceder a los apoyos del PRODIAT serán elegibles, sin distinción de género, raza, credo, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación, la población objetivo que cumpla con los requisitos de elegibilidad y criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación del PRODIAT, para el ejercicio fiscal 2013 y que presente proyectos que correspondan a los siguientes:

- I.** RUBROS TEMÁTICOS DE APOYO Y CONCEPTOS ESPECÍFICOS:
 - 1.** Asistencia técnica, capacitación y otros servicios relacionados para reducir el riesgo y los costos hundidos asociados a la capacitación y consultorías especializadas en la aplicación industrial de productos y procesos innovadores.
 - 1.1.** Cursos para la formación y capacitación especializada de capital humano en la aplicación industrial de productos y procesos innovadores.
 - 1.2.** Consultoría especializada en aplicación industrial de productos y procesos innovadores.
 - 1.3.** Adquisición y/o pago de regalías y/o licencias por tecnología, únicamente el pago inicial.
 - 1.4.** Gastos asociados a la protección de la propiedad intelectual.
 - 1.5.** Gastos asociados a la transferencia tecnológica.
 - 1.6.** Innovación de productos, y/u organizacionales.

2. Asistencia técnica, para aumentar la eficiencia en las decisiones de compra de maquinaria, insumos y servicios de alta especialización.
 - 2.1. Consultoría especializada en materia de tecnologías disponibles e implementación.
 - 2.2. Estudios de diagnóstico y prospectiva.
 - 2.3. Estudios para identificar insumos con demanda elevada.
 - 2.4. Estudios para identificar capacidades tecnológicas y de manufactura.
 - 2.5. Consultorías para aumentar la eficiencia en las decisiones de compra.
 - 2.6. Estudios de mercado.
3. Acceso y recursos para obtener información especializada de la situación actual en los mercados, y de sus tendencias tecnológicas, productivas y de demanda.
 - 3.1. Desarrollo de Portales en Internet que contengan información de la situación actual en los mercados, y de sus tendencias tecnológicas, productivas y de demanda, así como de las capacidades de la industria, los centros de investigación y las instituciones educativas.
 - 3.2. Estudios de diagnóstico y prospectiva.
 - 3.3. Estudios para identificar insumos con demanda elevada.
 - 3.4. Estudios de mercado.
 - 3.5. Otros rubros límite equiparables por analogía.

II. APORTACIÓN DEL PROGRAMA

La aportación del programa a los proyectos presentados será hasta 50 por ciento sobre el costo total del proyecto. Sólo tratándose de proyectos estratégicos, el Consejo Directivo del PRODIAT podrá autorizar apoyos hasta por el 70 por ciento del costo total del proyecto, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal. Es importante señalar que **no** podrán realizarse aportaciones en especie.

El Consejo Directivo del PRODIAT determinará caso por caso si un proyecto puede ser considerado estratégico, con base a la propuesta que presente la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología previo análisis del proyecto, que considerará a petición expresa por parte del solicitante, la atención a más de una falla de mercado, su impacto en toda la cadena de valor y sobre la competencia en los mercados relevantes.

Los montos máximos por concepto específico de gasto en los que podrá incurrir un proyecto con recursos del PRODIAT se listan en la regla 9 de las Reglas de Operación.

Para la entrega de los apoyos destinados a los beneficiarios, éstos deberán suscribir un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Economía por conducto de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología (DGIPAT), así como cumplir con todos los requisitos que establecen las Reglas de Operación del PRODIAT para el ejercicio fiscal 2013 y la normatividad correspondiente del Gobierno Federal.

III. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO

Las Solicitudes de Apoyo junto con la documentación soporte completa deberán presentarse en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía o en la oficina de la Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología de la Secretaría de Economía, sita en Av. Insurgentes Sur 1940, Piso 6, Colonia Florida, 01030, Delegación Alvaro Obregón, Distrito Federal, entre las calles Vito Alessio Robles y Encanto. El horario en el que se recibirá la documentación es de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes.

Se deberá presentar la solicitud conforme al trámite correspondiente con homoclave SE-05-005, "Apoyo del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT)", disponible en la página electrónica de la Secretaría de Economía www.economia.gob.mx y en la página electrónica de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria <http://207.248.177.30/tramites/FichaTramite.aspx?val=27592>.

Cada solicitud deberá llenarse tomando en cuenta la "Guía de Presentación de Proyectos del PRODIAT", que está disponible en la página electrónica de la Secretaría de Economía http://www.economia.gob.mx/files/Guia_PRODIAT2013.pdf

En caso de que la solicitud no esté debidamente requisitada, la DGIPAT prevendrá al solicitante para que en un plazo de 10 días hábiles subsane las omisiones o complete la información faltante. De no hacerlo en el plazo establecido, se tendrá por desechada la solicitud.

IV. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

El Consejo Directivo del PRODIAT emitirá la resolución que corresponda a las Solicitudes de Apoyo para Proyectos, una vez cumplidos los Requisitos de Elegibilidad y los Criterios de Selección; asimismo publicará en la página electrónica de la Secretaría de Economía www.economia.gob.mx los listados de los proyectos y montos aprobados.

El Beneficiario deberá acudir a firmar el Convenio de Colaboración dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de la Solicitud de Apoyo, apercibido de que si no comparece en dicho término, se le tendrá por desistida su solicitud sin responsabilidad alguna para la Secretaría de Economía, la Subsecretaría de Industria y Comercio, los miembros del Consejo Directivo u otras instancias que intervengan en el proceso.

La información recibida, así como la difusión y divulgación de los resultados materia de los proyectos, será manejada con los criterios y prácticas establecidas en las Reglas de Operación del PRODIAT para el ejercicio fiscal 2013, para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

V. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta el 15 de noviembre de 2013 o se agoten los recursos presupuestarios, en cuyo caso se anunciará en el portal de la Secretaría de Economía.

VI. CONSIDERACIONES GENERALES

No se someterán a evaluación las solicitudes de apoyo para proyectos que estén recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

Bajo ningún concepto podrán ser Beneficiarios de los apoyos del PRODIAT los servidores públicos de la Secretaría de Economía, de las Secretarías de Desarrollo Económico o su equivalente de las Entidades Federativas, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos y las demás personas que al efecto se refieran en las legislaciones federal y estatales aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

VII. MAYOR INFORMACIÓN

Los interesados podrán ampliar la información consultando:

- El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT), para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2013.

Este Acuerdo está disponible en la página electrónica de la Secretaría de Economía www.economia.gob.mx y puede solicitarse a través del correo electrónico prodiat.judith@economia.gob.mx o a través del teléfono 5229-61-00, extensión 34415.

- La Guía de Presentación de Proyectos del PRODIAT estará disponible en la página electrónica de la Secretaría de Economía http://www.economia.gob.mx/files/Guia_PRODIAT2013.pdf
- A petición expresa de las Delegaciones o de las Subdelegaciones Federales, y cuando exista el interés de por lo menos cinco solicitantes, personal de la DGIPAT podrá asistir a reuniones de asesoría a los interesados, siempre y cuando se soliciten dentro de la primera mitad de la vigencia de la Convocatoria.

México, D.F., a 2 de abril de 2013.- La Directora General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología, **María Verónica Orendain de los Santos**.- Rúbrica.

(R.- 365353)

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-113-SCFI-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-AA-113-SCFI-2012, ANALISIS DE AGUA-MEDICION DEL NUMERO DE HUEVOS DE HELMINTO EN AGUAS RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS POR OBSERVACION MICROSCOPICA-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-113-SCFI-1999).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT) lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

La presente norma mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-AA-113-SCFI-2012	ANALISIS DE AGUA-MEDICION DEL NUMERO DE HUEVOS DE HELMINTO EN AGUAS RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS POR OBSERVACION MICROSCOPICA-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-AA-113-SCFI-1999)
<p style="text-align: center;">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta norma mexicana establece el método para la cuantificación e identificación de huevos de helminto en aguas residuales y residuales tratadas con el fin de evaluar la calidad del agua y la eficiencia de los sistemas de tratamiento de la misma. Es de aplicación nacional.</p>	
<p style="text-align: center;">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir norma internacional sobre el tema tratado.</p>	
<p style="text-align: center;">Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> - NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - NMX-AA-003-1980, Aguas residuales-Muestreo-Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 1980. - Ash, L. R. y Orihel, T. C. Atlas of Human Parasitology, 3rd ed. ASCP, Chicago, IL, USA, 1990. - Ayres, R. M., A Practical Guide for the Enumeration of Intestinal Helminths in Raw Wastewater and Effluent from Waste Stabilization Ponds. (Guía práctica para la enumeración de helmintos intestinales en aguas residuales y efluentes provenientes de estanques residuales de estabilización). Leeds University, Department of Civil Engineering. 1989, 19 pp. - CETESB, São Paulo, Helmintos e Protozoarios Patôgenicos Contagem de Ovos e Cistos em Amostras Ambientais (Helmintos y protozoarios patógenos presentes en huevos y quistes en muestras ambientales). 1989, 33 pp. - Cifuentes, E., U. Blumenthal, P. G. Ruiz y S. Bennett. Health Impact Evaluation of Wastewater Use in Mexico. (Evaluación del impacto en la salud de las aguas residuales utilizadas en México) Public Health Rev. 1991/92 19:243-250. - De León, R., P. Ch. Gerba y B. J. Rose, Manual de Vigilancia de Parásitos en el Agua. Universidad de Arizona EEUU. 1988, 48 pp. 	

- Instituto Nacional de Referencias Epidemiológicas (INDRE), Diagnóstico Parasitológico. 1993, Capítulo IV-6, 1-43 p.
- Jiménez, B. y C. Maya, Evaluación de las diversas técnicas para la detección de los huevos de helminto, y selección de una para conformar la NMX correspondiente. Instituto de Ingeniería, UNAM, México, 1996.
- Lamothe, R. y P. L. García, Helmintos del Hombre en México-Tratamiento y Profilaxis. Edit. AGT, 1988, 25-98 pp.
- Martínez, B. M., Manual de Parasitología Médica. Edit. La Prensa Médica Mexicana, 1986, 183-316 p.
- Organización Mundial de la Salud, Guías para la calidad del agua potable. 1995, Vol. 1, 2a. Edic., España.
- Satchwell, G. M., An Adaptation of Concentration Technique for the Enumeration of Parasitic Helminth Eggs from Sewage Sludge (Adaptación de la técnica de Concentración para la enumeración de huevos de helminto parásitos provenientes de lodos residuales). Water Res. 1986, 20:813-816.
- Schwartzbrod, J., L. Stien, K. Bouhoum y B. Baleux., Impacto del Tratamiento de Agua Residual sobre Huevos de Helminto. Water Sc. Techn. 1989, 21:295-297.

México, D.F., a 14 de marzo de 2013.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-189-SCFI-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-189-SCFI-2012 CALADORES PARA TOMA DE MUESTRA DE CAFE.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización para el Café y sus Productos lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

La presente norma mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-F-189-SCFI-2012	CALADORES PARA TOMA DE MUESTRA DE CAFE
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece las características para los caladores de café verde así como para café pergamino apropiados para realizar muestreos en costales cerrados por su costado lo cual es particularmente concordante para muestreos basados en la norma NMX-F-107-SCFI-2008. Esta norma mexicana es aplicable a los caladores para sacos; no aplica para envases a granel ni para los denominados "super sacos".	

Concordancia con normas internacionales

La presente norma mexicana coincide básicamente con la norma ISO 6666:2011, Coffee sampling - Triers for green coffee or raw coffee and parchment coffee, y difiere en los siguientes puntos:

Título. Caladores para toma de muestra de café. En México, los agentes de la cadena productiva reconocen el término calador como sinónimo de la palabra "muestreador". Por otro lado, coloquialmente, las palabras inglesas raw coffee (café crudo), parchment coffee (café pergamino) y green coffee, se asocian a granos de café verde. Los dos modelos de caladores indicados en la presente norma mexicana, aplican al café verde o café pergamino.

2 Referencias. En la construcción de la presente norma mexicana se incluye este capítulo, acorde a lo establecido en la NMX-Z-013/1-1977 "Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas mexicanas". Este capítulo como elemento general, introduce al contenido técnico de la norma, proporcionando una relación completa de otras normas nacionales que se requiera consultar para la aplicación de la norma.

3 Definiciones. En la construcción de la presente norma mexicana se incluye este capítulo, acorde a lo establecido en la NMX-Z-013/1-1977 "Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas mexicanas", inciso 3.2.6, como elemento opcional que incluye las definiciones necesarias para el entendimiento de ciertos términos usados en la norma.

Bibliografía

ISO 3509:2005 Coffee and coffee products-Vocabulary. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. Cuarta edición. 2005.

ISO 4072:1982 Green coffee in bags-Sampling. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. Primera Edición. 1982.

ISO 4149:2005 Green coffee-Olfactory and visual examination and determination of foreign matter and defects. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. Segunda Edición. 2005.

ISO 6666:2011 Coffee sampling-Triers for green coffee or raw coffee and parchment coffee. Edition: 2 2011-10-31.

ISO 6667:1985 Green coffee-Determination of proportion of insect-damaged beans. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. Primera Edición. 1985.

ISO 6673:2003 Green coffee-Determination of loss in mass at 105 degrees C. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. Segunda Edición. 2003.

ISO 8455:2011 Green coffee-Guidelines for storage and transport. Organización Internacional de Normalización. Ginebra, Suiza. Segunda Edición. 2011.

México, D.F., a 8 de marzo de 2013.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-T-021-SCFI-2012, PROY-NMX-T-025-SCFI-2012 y PROY-NMX-T-029-SCFI-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS: PROY-NMX-T-021-SCFI-2012, INDUSTRIA HULERA-ANILLOS DE HULE EMPLEADOS COMO EMPAQUE EN LOS SISTEMAS DE TUBERIAS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-T-021-SCFI-2009); PROY-NMX-T-025-SCFI-2012, INDUSTRIA HULERA-RESISTENCIA A LA TRACCION Y ALARGAMIENTO EN EL MOMENTO DE RUPTURA-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-T-025-SCFI-2010) Y PROY-NMX-T-029-SCFI-2012, INDUSTRIA HULERA-DEFORMACION PERMANENTE POR COMPRESION-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-T-029-SCFI-2011).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracción I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Hulera.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que los propuso, ubicado en Manuel María Contreras 133-115, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500 o al correo electrónico cnih@prodigy.net.mx con copia a esta Dirección General.

El texto completo de los documentos pueden ser consultados gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-T-021-SCFI-2012	INDUSTRIA HULERA-ANILLOS DE HULE EMPLEADOS COMO EMPAQUE EN LOS SISTEMAS DE TUBERIAS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-T-021-SCFI-2009)
Síntesis	
Este proyecto de norma mexicana establece las especificaciones y métodos de ensayo de los anillos de hule empleados como empaque o sello en las juntas de los sistemas de tuberías para lograr su hermeticidad. Este proyecto de norma mexicana aplica a los anillos de hule que se emplean como empaque o sello en diferentes tipos de juntas como las que a continuación se mencionan, sin ser esta lista limitativa: las juntas de tuberías y elementos de fibrocemento, concreto, poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante, polietileno (PE) y plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV); las cuales pueden ser usadas, en sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial, afluentes y efluentes industriales, conducción de fluidos a presión, agua potable y agua para riego, así como elementos para alojamiento de conducciones eléctricas. No es objeto de este proyecto de norma incluir los sistemas de instalación, las buenas prácticas de seguridad y salud, almacenaje, transporte, recepción y manejo de los anillos de hule.	
PROY-NMX-T-025-SCFI-2012	INDUSTRIA HULERA - RESISTENCIA A LA TRACCION Y ALARGAMIENTO EN EL MOMENTO DE RUPTURA-METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-T-025-SCFI-2010)
Síntesis	
Este proyecto de norma mexicana establece el procedimiento para determinar la resistencia a la tracción y alargamiento en el momento de la ruptura de los compuestos de hule vulcanizados, excepto los denominados celulares, esponjas o microporosas, la medición del esfuerzo y resistencia a la tensión puede aplicar sólo para algunos tipos de hules termoplásticos.	
PROY-NMX-T-029-SCFI-2012	INDUSTRIA HULERA-DEFORMACION PERMANENTE POR COMPRESION - METODO DE PRUEBA (CANCELARA A LA NMX-T-029-SCFI-2011)
Síntesis	
Este proyecto de norma mexicana establece el procedimiento para determinar la deformación permanente por compresión de los compuestos de hule vulcanizados, excepto los denominados celulares, esponjas y microporosas.	

México, D.F., a 14 de marzo de 2013.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-E-053-CNCP-2012, PROY-NMX-E-134-CNCP-2012 y PROY-NMX-E-178-CNCP-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-E-053-CNCP-2012 (CANCELARA A LA NMX-E-053-1993), PROY-NMX-E-134-CNCP-2012 (CANCELARA A LA NMX-E-134-CNCP-2008) Y PROY-NMX-E-178-CNCP-2012 (CANCELARA A LA NMX-E-178-1989).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X y 51-A, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C." (CNCP).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico que los propuso, ubicado en Boulevard Toluca número 40-A, colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, código postal 53500, Estado de México, teléfonos: 5358 7872, 5358 7066, 5358 7992, fax: 5358 7101 o al correo electrónico: cncp@cncp.org.mx

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-E-053-CNCP-2012	INDUSTRIA DEL PLASTICO-DETERMINACION DE LA VISCOSIDAD DE LOS POLIMEROS EN SOLUCION DILUIDA UTILIZANDO VISCOSIMETROS CAPILARES-METODO DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-E-053-1993)
Síntesis	
Este proyecto de norma mexicana especifica las condiciones para la determinación de la viscosidad reducida (también conocido como número de viscosidad) y valor K de resinas de PVC. Es aplicable a las resinas en polvo que consisten en homopolímeros del cloruro de vinilo monómero y copolímeros, terpolímeros, etc., de cloruro de vinilo con uno o más monómeros, donde el cloruro de vinilo es el principal constituyente. Las resinas pueden contener pequeñas cantidades de sustancias no polimerizadas (emulsificantes o suspensión de agentes, restos de catalizador, etc.) y otras sustancias añadidas durante el curso de la polimerización. No es aplicable a las resinas que no son totalmente solubles en ciclohexanona.	
La viscosidad reducida y valor K de una resina en particular están relacionadas con su masa molecular, pero la relación varía dependiendo de la concentración y el tipo o tipos de otros monómeros presente. Por lo tanto los homopolímeros y copolímeros tienen la misma viscosidad reducida o el valor K no puede tener la misma masa molecular.	
Los valores determinados para la viscosidad reducida y valor K, para una muestra particular de resina de PVC, están influenciadas de manera diferente para la concentración de la solución seleccionada para la determinación. Por lo tanto el uso de los procedimientos descritos en esta norma solamente dará valores de viscosidad reducida y valor K que son comparables cuando las concentraciones de las soluciones utilizadas son idénticas.	
El número de viscosidad limitada no se utiliza para resinas de PVC	
PROY-NMX-E-134-CNCP-2012	INDUSTRIA DEL PLASTICO-RESISTENCIA A LA TENSION DE LAMINADOS Y PELICULAS TERMOPLASTICAS-METODO DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-E-134-CNCP-2008)
Síntesis	
Este proyecto de norma mexicana establece el procedimiento para determinar la resistencia que ofrece un material termoplástico en forma de película o laminado, a los esfuerzos de tensión o tracción ejercidos al tirar de los extremos de un espécimen.	

PROY-NMX-E-178-CNCP-2012	INDUSTRIA DEL PLASTICO-EFECTO TERMICO EN PELICULAS PLASTICAS PARA USO AGRICOLA-METODO DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-E-178-1989)
Síntesis	
Este proyecto de norma mexicana establece el procedimiento para detectar el efecto térmico en las películas de plástico transparentes y difusas a base de polietileno y/o copolímeros de etileno, para uso en la agricultura en el territorio nacional.	

México, D.F., a 21 de marzo de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-A-22198-INNTEX-2012, PROY-NMX-A-13938/1-INNTEX-2012 y PROY-NMX-A-13938/2-INNTEX-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-A-22198-INNTEX-2012 (CANCELARA A LA NMX-A-052-INNTEX-2005), PROY-NMX-A-13938/1-INNTEX-2012 (CANCELARA A LA NMX-A-216-INNTEX-2005) Y PROY-NMX-A-13938/2-INNTEX-2012.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X y 51-A, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el "Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C." (INNTEX).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Textil (COTENNOTEX) que los propuso, ubicado en calle Manuel Tolsá número 54, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, D.F., teléfono: 5588 0572 extensión 112 y 129; fax: 5578 6210 o al correo electrónico: rpineda@canaive.org.mx

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-22198-INNTEX-2012	INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACION DEL ANCHO Y LARGO DE LAS TELAS (CANCELARA A LA NMX-A-052-INNTEX-2005).
Síntesis	
Este proyecto de norma especifica el método para determinar el largo y ancho de las telas que se encuentran en un estado libre de tensión-relajación. Este método es aplicable al ancho total de la tela, dobladas por la mitad o en forma tubular, en largo no mayor a 100 m. Este método no especifica la forma para determinar o describir los defectos por construcción u otros defectos. No es aplicable a las telas con recubrimiento.	
PROY-NMX-A-13938/1-INNTEX-2012	INDUSTRIA TEXTIL-PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS-PARTE 1-METODO HIDRAULICO PARA DETERMINAR LA RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y LA DISTENSION AL REVENTAMIENTO (CANCELARA A LA NMX-A-216-INNTEX-2005).
Síntesis	
Este proyecto de norma describe el método hidráulico para la determinación de la resistencia al reventamiento y la distensión al reventamiento de las telas textiles; esta parte utiliza una presión hidráulica con una velocidad constante del dispositivo de bombeo.	

Este método es aplicable a tejidos de punto, telas tejidas, telas no tejidas y telas laminadas. Es posiblemente adecuado para las telas producidas por otras técnicas. El método es adecuado para muestras acondicionadas y húmedas.

A partir de los datos disponibles no parece haber ninguna diferencia significativa en los resultados de la resistencia de reventamiento obtenidos utilizando equipo de reventamiento hidráulicos o neumáticos, para presiones de hasta 800 kPa. Este intervalo de presión cubre la mayoría de los niveles de rendimiento esperados de prendas de vestir en general. Para los productos textiles especiales que requieren altas presiones de reventamiento, el sistema hidráulico es el más adecuado.

NOTA: La norma NMX-A-13938/2 describe el método que utiliza presión neumática.

PROY-NMX-A-13938/2-INNTEX-2012	INDUSTRIA TEXTIL-PROPIEDADES DE LAS TELAS AL REVENTAMIENTO-PARTE 2-METODO NEUMATICO PARA DETERMINAR LA RESISTENCIA AL REVENTAMIENTO Y DISTENSION AL REVENTAMIENTO.
---------------------------------------	--

Síntesis

Este proyecto de norma describe el método de presión neumático para la determinación de la resistencia al reventamiento y distensión del reventamiento de telas textiles.

El método es aplicable a tejidos de punto, telas de tejido de calada, no tejidos y telas laminadas. Puede ser adecuado para las telas producidas por otras técnicas. El ensayo es adecuado para especímenes de ensayo, ya sea en estado acondicionado o húmedo.

A partir de los valores disponibles no parece haber ninguna diferencia significativa en los resultados de la resistencia de ruptura obtenidos utilizando el dispositivo de diafragma hidráulico o neumático, para presiones de hasta 800 kPa. Este rango de presión cubre la mayoría de los niveles de desarrollados, esperados de prendas de vestir en general. Para los textiles que requieren altas presiones de reventamiento, el equipo hidráulico es más apropiado.

NOTA: La parte uno de esta norma describe un método que utiliza la presión hidráulica.

México, D.F., a 14 de marzo de 2013.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-594-SCFI-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-594-SCFI-2012 INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-AZUCAR LIQUIDO-ESPECIFICACIONES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Azucarera y Alcohólica.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Río Niágara número 11, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., o a los correos electrónicos cmsamex@prodigy.net.mx, jlsanchez@camaraazucarera.org.mx, cdiaz@camaraazucarera.org.mx con copia a esta Dirección General.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Av. Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gov.mx/normasmx/index.nmx>

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-F-594-SCFI-2012	INDUSTRIA AZUCARERA Y ALCOHOLERA-AZUCAR LIQUIDO-ESPECIFICACIONES
Síntesis	
El presente Proyecto de Norma Mexicana, establece las especificaciones aplicables al azúcar líquido (cristales de sacarosa disueltos en agua) que se produce y comercializa en territorio nacional	

México, D.F., a 14 de marzo de 2013.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-S-054-SCFI-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-S-054-SCFI-2012 SEGURIDAD-RESPIRADORES PURIFICADORES DE AIRE DE PRESION NEGATIVA CONTRA PARTICULAS NOCIVAS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NORMA NMX-S-054-SCFI-2002).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico Nacional de Normalización de Productos de Protección y Seguridad Humana.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Andalucía 275, Col. Alamos, Deleg. Benito Juárez, código postal 03400, México, D.F., o a los correos electrónicos isohmex@prodigy.net.mx; servclientes@adeti.com.mx, con copia a esta Dirección General.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Av. Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-S-054-SCFI-2012	SEGURIDAD-RESPIRADORES PURIFICADORES DE AIRE DE PRESION NEGATIVA CONTRA PARTICULAS NOCIVAS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELARA A LA NORMA NMX-S-054-SCFI-2002)
Síntesis	
El presente Proyecto de Norma Mexicana establece las características, requisitos mínimos y métodos de prueba que deberán cumplir los respiradores purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas presentes en el ambiente laboral a las que están expuestos los trabajadores en los centros de trabajo cuyos límites máximos permisibles de exposición se establecen en la norma NOM-010-STPS vigente, que se fabriquen, comercialicen y distribuyan en el territorio nacional.	

México, D.F., a 14 de marzo de 2013.- El Director General de Normas y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-E-114-CNCP-2012, PROY-NMX-E-255-CNCP-2012 y PROY-NMX-Q-010-CNCP-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-E-114-CNCP-2012 (CANCELARA A LA NMX-E-114-CNCP-2006); PROY-NMX-E-255-CNCP-2012 ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-E-255-CNCP-2008) Y PROY-NMX-Q-010-CNCP-2012 (CANCELARA A LA NMX-Q-010-1982).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X y 51-A, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Centro de Normalización y Certificación de Productos, A.C. (CNCP)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Química (COTENNIQ) que los propuso, ubicado en Boulevard Toluca número 40-A, colonia San Andrés Atoto, Naucalpan de Juárez, código postal 53500, Estado de México, teléfonos: 5358 78722, 5358 7066, 5358 7992, fax: 5358 7101 o al correo electrónico: cncp@cncp.org.mx

El texto completo de los documentos pueden ser consultados en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CODIGO	TITULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-E-114-CNCP-2012	INDUSTRIA DEL PLASTICO-PELICULA FORMULADA CON POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD TRATADA PARA USARSE COMO CUBIERTA DE INVERNADEROS Y TUNELES-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-E-114-CNCP-2006).
Síntesis	
El presente proyecto establece los requisitos mínimos de calidad que, como producto terminado, debe cumplir la película de polietileno de baja densidad tratada para usarse en la intemperie, utilizada en invernaderos y túneles.	
Este proyecto es aplicable a las cubiertas de polietileno usadas en invernaderos y túneles con o sin hidroponía, para el cultivo de hortalizas, flores, forestales, ornamentales y algunos frutos.	
PROY-NMX-E-255-CNCP-2012	INVERNADEROS DE CUBIERTAS PLASTICAS-DISEÑO Y CONSTRUCCION-ESPECIFICACIONES (CANCELARA A LA NMX-E-255-CNCP-2008).
Síntesis	
Este proyecto especifica el proceso a seguir para el diseño de invernaderos con cubiertas plásticas, así como los principios generales, requisitos de resistencia mecánica, estabilidad, estado de servicio y durabilidad para el proyecto y la construcción de estructuras de invernaderos con cubiertas de películas plásticas, para la producción agropecuaria.	
Este proyecto no establece los criterios de construcción para el acceso a los invernaderos (por ejemplo: rampas, pasillos de trabajo, pasarelas o escaleras de acceso a la cubierta).	
PROY-NMX-Q-010-CNCP-2012	JABON DE LAVANDERIA EN BARRAS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE ENSAYO (CANCELARA A LA NMX-Q-010-1982).
Síntesis	
Este proyecto de norma mexicana establece las especificaciones que debe cumplir el jabón en barra que se utiliza en lavandería y limpieza en general, debido a sus propiedades detergentes.	

México, D.F., a 28 de febrero de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.